



La Serena, 29 de Abril de 2016
SCRDA-IF-4041/16

Señor
Ricardo Herrera Sanhueza
Inspector Fiscal
Concesión Ruta 5 Norte
Tramo: La Serena - Vallenar
Presente

ANT.: Carta SCRDA-IF-4030/16 del 26.04.16

REF. : **Autorizaciones Sanitarias de
Funcionamiento Instalaciones Tramo
1 – III° Región**

INCL.: Resolución Seremi Salud Atacama N°
938, 939, 940, y 941

De nuestra consideración:

En complemento a nuestra carta SCRDA-IF-4030/16, adjunto hago llegar a Ud, las Resoluciones de Seremi Salud Región de Atacama, que Regulariza y Aprueba los Proyectos, y Autoriza Funcionamiento, según detallo a Continuación:

- Edificio de Emergencia – Agua Potable: Resolución N° 938 del 29/04/2016
- Edificio de Emergencia – Alcantarillado: Resolución N° 939 del 29/04/2016
- Edificio de Servicios (Estacionamiento)- Agua Potable: Resolución N° 940 del 29/04/2016
- Edificio de Servicios (Estacionamiento)- Alcantarillado: Resolución N° 941 del 29/04/2016.

Lo anterior, junto a los antecedentes acompañados a nuestra carta SCRDA-IF-4038/16, completa las autorizaciones de Todas las Instalaciones contempladas en el Tramo-1, dando con ello cumplimiento a la exigencia N° 2 de Comisión PSP Tramo 1.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,

Jorge Maureira Frazier
Gerente General
Sociedad Concesionaria Ruta del Algarrobo S.A.

CONCESION RUTA 5 - NORT
TRAMO LA SERENA - VALLENAR
RECEPCIONADO
Inspección Fiscal
Fecha... 02 / 05 / 2016
Hora: 10:30 am

JMF/
DISTRIBUCION
- Sr. Inspector Fiscal de Construcción MOP – CCOP, Sr. Ricardo Herrera S.
- Sacyr Chile S.A.
- SAOPSE
- Archivo
N°

Carta "SCRDA-IF-4041/16"; Página 1



RESOLUCION N° 938
FECHA

DEPTO. DE ACCION SANITARIA
JGG/JMC/mcm.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°725/68, Código Sanitario y sus modificaciones; en la Ley N°19.937/04, que modificó el D.L.2763/79; en la Norma Chilena N°409/1 Of.05 sobre Calidad del Agua Potable; Norma Chilena Of. N°777/71 sobre agua potable, fuentes de abastecimiento, captación, terminología, clasificación y requisitos generales; Decreto N°735/69, Reglamento de los Servicios de Agua destinados a Consumo Humano; el DS 64/14 del Ministerio de Salud, la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. En atención a la solicitud N° **90574/15** y antecedentes presentados para regularización correspondiente al proyecto de agua potable de "**Edificio de Emergencia**", ubicado en **Ruta 5 Norte Km 559-700**, Comuna de **Vallenar** a nombre de **SC. Ruta de Algarrobo, RUT 76.213.076-9**.
2. y, en virtud de la visita realizada por funcionarios de esta autoridad Sanitaria el 26 de abril de 2016.
3. Lo informado por el Departamento de Acción Sanitaria,
4. Y, lo dispuesto en los artículos Art.71 letra A y 72 del Código Sanitario, dicto la siguiente.

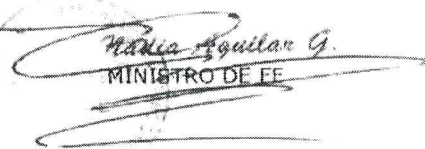
RESOLUCIÓN

1. **REGULARICESE Y APRUEBESE** el proyecto de Agua Potable de "**Edificio de Emergencia**", ubicado en **Ruta 5 Norte Km 559-700**, Comuna de **Vallenar**, a nombre de **SC. Ruta del Algarrobo, RUT 76.213.076-9**.
2. **AUTORICESE** el funcionamiento del proyecto de Agua Potable "Servicio Higiénico del Edificio de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas", aludido en el número anterior.
3. **NOTIFIQUESE** de las disposiciones contenidas en el Código Sanitario, Art. 71 letra A y 72; N.Ch. Of. N° 409/1 Of.84, sobre Requisitos del Agua Potable destinada al Consumo Humano y N.Ch. N° 777/71.
4. **APERCIBASE** que el incumplimiento de la presente resolución, será sancionado en conformidad a lo estipulado en el Libro X del DFL 725/68 Código Sanitario vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Facultad Delegada de la
Seremi de Salud Atacama,
Según Resolución N° 3310/14,
y sus modificaciones.


SRA BRUNILDA GONZALEZ ANJEL
SEREMI DE SALUD ATACAMA


Natalia Aguilar G.
MINISTRO DE EE

Distribución:

- Interesado
- Of. De partes

SANTIAGO



DEPTO. DE ACCION SANITARIA
AGG/JMC/mcm

RESOLUCION N° 939
FECHA 2016.04.26

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°725/68, Código Sanitario; Ley N°19.937/04, que modifica el D.L. 2763/79; D.S. N°236/26, sobre Reglamento General de Alcantarillados Particulares; la Resolución 1600/08 de la Contraloría General de la República; DS. N° 64/14 del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

1.- En atención a la solicitud N° 90575/15 y antecedentes presentados correspondientes a proyecto de alcantarillado particular de "Edificio de Emergencias", ubicado en Ruta 5 Norte Km 559-700, Comuna de Vallenar, a nombre de SC. Ruta del Algarrobo, RUT 76.213.076-9.

2.- y, en virtud de la visita realizada por funcionarios de esta autoridad Sanitaria el 26 de abril de 2016.

3.- Y, lo establecido en los artículos 71 del Código Sanitario y el Reglamento General de Alcantarillados Particulares; dicto la siguiente

RESOLUCION

1.- REGULARIZASE Y APRUEBASE el proyecto de Alcantarillado Particular cuyas instalaciones son concordantes con el proyecto correspondiente a "Edificio de Emergencias", ubicado en Ruta 5 Norte Km 559-700 Comuna de Vallenar, a nombre de SC. Ruta del Algarrobo, RUT 76.213.076-9.

2.- AUTORIZASE el funcionamiento del Proyecto de alcantarillado, aludido en el numerando anterior.

3.- DEJESE ESTABLECIDO que el funcionamiento del sistema será de exclusiva responsabilidad del propietario, proyectista y/o del contratista que ejecutó la obra y no deberá constituir, bajo ninguna circunstancia, una molestia o riesgo para la salud de los usuarios ni para los terceros.

4.- APERCIBASE que el incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y las disposiciones legales vigentes, será sancionado en conformidad a lo estipulado en el Libro X del Código Sanitario vigente.

ANOTESE y COMUNIQUESE,

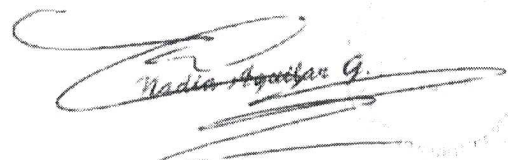
Por Facultad Delegada de la
Seremi de Salud Atacama,
Según Resolución N° 3310/14.


SRA. BRUNILDA GONZALEZ ANJEL
SEREMI DE SALUD ATACAMA

Transcrito Fielmente

Distribución:

- Interesado
- Of.Partes.


Nadia Aguilar G.



DEPTO. DE ACCION SANITARIA
AGG/JMC/mcm

RESOLUCION N° 940
FECHA

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°725/68, Código Sanitario; Ley N°19.937/04, que modifica el D.L. 2763/79; D.S. N°236/26, sobre Reglamento General de Alcantarillados Particulares; la Resolución 1600/08 de la Contraloría General de la República; DS. N° 64/14 del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

- 1.- En atención a la solicitud N° 90576/15 y antecedentes presentados correspondientes a proyecto de alcantarillado particular de "Edificio de Servicios", ubicado en Ruta 5 Norte Km 559-700, Comuna de Vallenar, a nombre de SC. Rutas del Algarrobo, RUT 76.213.076-9.
- 2.- y, en virtud de la visita realizada por funcionarios de esta autoridad Sanitaria el 26 de abril de 2016.
- 3.- Y, lo establecido en los artículos 71 del Código Sanitario y el Reglamento General de Alcantarillados Particulares; dicto la siguiente

RESOLUCION

- 1.- **REGULARIZASE Y APRUEBASE** el proyecto de Alcantarillado Particular cuyas instalaciones son concordantes con el proyecto correspondiente a "Edificio de Servicios", ubicado en Ruta 5 Norte Km 559-700 Comuna de Vallenar, a nombre de SC. Ruta del Algarrobo, RUT 76.213.076-9.
- 2.- **AUTORIZASE** el funcionamiento del Proyecto de alcantarillado, aludido en el numerando anterior.
- 3.- **DEJESE ESTABLECIDO** que el funcionamiento del sistema será de exclusiva responsabilidad del propietario, proyectista y/o del contratista que ejecutó la obra y no deberá constituir, bajo ninguna circunstancia, una molestia o riesgo para la salud de los usuarios ni para los terceros.
- 4.- **APERCIBASE** que el incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y las disposiciones legales vigentes, será sancionado en conformidad a lo estipulado en el Libro X del Código Sanitario vigente.

ANOTESE y COMUNIQUESE,

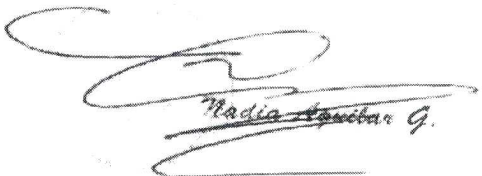
Por Facultad Delegada de la
Seremi de Salud Atacama,
Según Resolución N° 3310/14.


SRA. BRUNILDA GONZALEZ ANJEL
SEREMI DE SALUD ATACAMA

Transcrito Fielmente

Distribución:

- Interesado
- Of.Partes.


Radia González G.